



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

722-9607

25 NOV 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N° 0000-CM-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO. PRESTAR ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA TEATRO DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal, Artículo 38, inciso 23; Artículo 206, incisos 2 y 8.
- Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.
- Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contrataciones de Obras Públicas Municipal.
- Ordenanza 2528-CM-14: Normas montos de contratación Ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10.
- Ordenanza 1891-CM-09: Autorizar la firma del comodato de la Universidad del COMAHUE (CRUB) sobre un sector de la parcela DC: 19, C:2, S:D, Q:38, Parcela 1B, para la realización del Jardín Botánico Bariloche.
- Ordenanza 1907-CM-2009 : Creación "Ente Mixto Jardín Botánico Municipal" cuyo objeto será planificar, desarrollar y gestionar un Jardín Botánico para que los habitantes de Bariloche y turistas puedan conocer la diversidad de plantas nativas; contar con un centro educativo, científico, productivo y de difusión para educación ambiental; representar los ambientes naturales; tener un banco de semillas de especies nativas; realizar la conservación ex situ de la biodiversidad; espacio de recreación y atractivo turístico.
- Ordenanza 1916-CM-09: Modificación ordenanzas 1891-CM-09 y 1907-CM-09. Comodato a Universidad Nacional del COMAHUE-CRUB, fracción de parcela 19-2-d-038-1c para gimnasio.
- Ordenanza - 1907-CM-2009 : Vigente. Fecha de sanción: 2009-05-07
- Acuerdo de colaboración entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Instituto Nacional del Teatro.
- Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos de cesiones, comodato, uso habitación, inmuebles municipales.
- Acta de conformidad del ente autárquico "Jardín Botánico de Bariloche"
- Convenio Específico entre la Municipalidad de Bariloche, el Colegio de Arquitectos Colegio de Arquitectos de Río Negro (CARN), y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), para la realización del "Concurso Regional de Croquis Preliminares Ampliados para la Sala Teatral del Instituto Nacional del Teatro en Bariloche", Junio 2014.

DANIEL RUBEN NATAROFF

HORACIO FIDEL BERNARDETTI



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

FUNDAMENTOS

En el contexto de las políticas de Desarrollo Humano establecidas en su Carta Orgánica, la Municipalidad de Bariloche tiene como misión la creación de espacios culturales y el uso de los espacios públicos para actividades culturales (Artículo 206, inciso 2 y 8).

La actividad teatral constituye una forma primordial de afianzamiento de la cultura por lo cual cuenta con la promoción y el apoyo de este gobierno municipal. En este orden, reviste importancia institucional la generación de espacios de infraestructura cultural que creen nuevos ámbitos dedicados a las artes escénicas.

Por su parte, el desarrollo y puesta en funcionamiento de espacios para la cultura se encuadra dentro de las acciones del Gobierno Argentino a través de la Ley Nacional de Teatro N° 24800 que tiene como objetivo central elaborar, concentrar, coordinar y coadyuvar en la ejecución de las actividades teatrales de las diversas jurisdicciones, propugnando formas participativas y descentralizadas en la formulación y aplicación de las mismas, respetando las particularidades locales y regionales, la transparencia de los procesos y procedimientos de ejecución y la coordinación de las distintas jurisdicciones en la planificación y desarrollo de las actividades teatrales de carácter oficial, promoviendo la inclusión social a través del desarrollo de actividades culturales, generando oportunidades de desarrollo, capacitación y fuente laboral a los/as trabajadoras/as de las artes escénicas que participen en las actividades a programar en dichos espacios y en su gestión cultural, contribuyendo, asimismo, a la consolidación de la identidad cultural local.

En dicho contexto, el Instituto Nacional del Teatro promueve y presta apoyo a las salas que se dediquen en forma preferente y con regularidad, a la realización de actividades teatrales de interés cultural y fomenten la conservación y la creación de estos espacios.

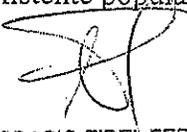
En orden a estos objetivos, el Instituto Nacional del Teatro, como organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral en todo el territorio del país y la Municipalidad de Bariloche suscribieron un acuerdo de colaboración para la construcción y puesta en funcionamiento de una sala de teatro especialmente destinada al desarrollo de espectáculos teatrales y de un espacio destinado a constituirse en la sede permanente de la representación del Instituto Nacional del Teatro en la provincia de Río Negro.

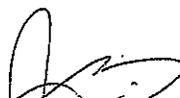
El predio seleccionado para llevar a cabo la obra es el Jardín Botánico Municipal de Bariloche, complementando su función de exposición y divulgación del conocimiento de las especies que componen la vegetación de los ambientes naturales de la zona con las expresiones culturales teatrales dirigidas tanto a los residentes como a los turistas. Sin dudas, la incorporación del uso cultural que implica una sala teatral en el predio del Jardín Botánico generará una sinergia entre ambos fines los cuales se influenciarán resaltando las virtudes de ambos y generando una oferta cultural aún más valiosa para nuestra ciudad.

Así, la Municipalidad de Bariloche en forma conjunta con el Colegio de Arquitectos Colegio de Arquitectos de Río Negro (CARN), y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), llevaron a cabo el "Concurso Regional de Croquis Preliminares Ampliados para la Sala Teatral del Instituto Nacional del Teatro en Bariloche" en el mes de Junio 2014, resultando ganador la propuesta presentada por los jóvenes arquitectos barilochenses Mariano Szczygiel y María Feudal.

Las instalaciones del teatro tendrán una superficie cubierta de 600 metros cuadrados aproximadamente conteniendo una sala con capacidad para 300 espectadores, un espacio para exposiciones de 120 metros cuadrados, una zona de café y las oficinas locales del Instituto Nacional del Teatro. Con estas dimensiones, el edificio de la Sala Teatral garantiza la funcionalidad total de sus instalaciones, contando además carácter e identidad propia en diálogo con la construcción existente popularmente conocida como "El Elefante Blanco".


DANIEL B...


HORACIO FIDEL FERNANDEZ





Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto presenta condiciones de ductilidad en el uso del espacio escénico y disponibilidad de los espectadores, a los fines de poder presentar espectáculos de visión frontal, o de distintos despliegues escénicos, con carácter de espacio no convencional. Estas características ya cuentan con la aprobación del Instituto Nacional del Teatro a cargo de quien corresponderá la financiación.

Por las razones expuestas y aspirando a que el Concejo Municipal acompañe esta iniciativa que intenta concretar la construcción del primer teatro público de Bariloche y a convertirse en una referencia no sólo de la ciudad y de la región sino de todo el país, solicito la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

AUTORA: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Estratégico, Mg. Lic. Horacio Fernández; Subsecretario de Planeamiento Territorial, Dr. Arq. Marcelo Frischknecht y Secretario de Cultura, Prof. Rubén Oscar Fernández.

El proyecto original N° /14, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Convenio Marco celebrado con el Instituto Nacional del Teatro (INT), con fecha 30 de Octubre de 2014, y que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a la creación de las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ordenanza.
- Art. 3º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la construcción del Teatro de Bariloche, con un presupuesto oficial de \$ 6.494.863,00 (pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y tres 00/100).
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total coordinación con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al Artículo 51, incisos 10) de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) Se desafecta del dominio público municipal (reserva fiscal) y se afecta al dominio privado municipal parte del inmuebles identificado catastralmente como DC: 19-2-D-038-1G, con una superficie de cuatro mil seiscientos sesenta metros cuadrados (4.660m²) según croquis preliminar incorporados como Anexo 1A y 1B al Convenio Marco celebrado con el Instituto Nacional del Teatro (INT) (parte del Anexo I) y de acuerdo al folio parcelario acompañado como Anexo II y que forma parte integral de la presente Ordenanza.
- Art. 6º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Instituto Nacional del Teatro, contrato de comodato por el término de cuarenta (40) años, parte del inmueble identificado catastralmente como DC: 19-2-D-038-1G, en la medida y con



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

los alcances precisados en el croquis preliminar de los Anexos 1A y 1B del Convenio Marco celebrado con el Instituto Nacional del Teatro (INT) (Anexo I) y de acuerdo al folio parcelario del Anexo II, con la finalidad que el comodatario construya a su exclusivo y entero costo y cargo, una sala de teatro que se convertirá en sede de dicho organismo en nuestra ciudad. La comodataria deberá destinar el predio exclusivamente al uso institucional; recreativo y/o cultura. A tal fin, se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Instituto Nacional del Teatro el correspondiente contrato de comodato, en los términos y con los alcances definidos en el instrumento obrante en el Anexo III.

Art. 7º) Celebrado el comodato, el Departamento Ejecutivo deberá remitir nota con ejemplar firmado del instrumento correspondiente al área de Digesto e Informática Jurídica del Departamento Deliberante.

Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

DANIEL RUBEN NATANSON
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

RUBEN OSCAR FERNANDEZ
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche